



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 149 / 2014

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACION Y MODIFICACION**
(EDUCACION JARDIN INFANTIL)

ubicado en **MACKENNA**

N° 1246

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **NELLY VILCHES CAMPOS**

Rol 142-14

R.U.T. N° 9.739.659-0

PERMISO OTORGADO N° 317

FECHA 31.12.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2,05 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 172 DEL 12.03.2014
Certificado N° 172 DEL 12.03.2014
Certificado N° 4052350 DEL 13.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/lsc



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación y modificación de proyecto de Jardín Infantil y Sala Cuna Arbolitis, ubicado en calle Mackenna Nº 1246, de propiedad de la Sra. Nelly Vilches Campos con una superficie recibida de 2.05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto
Construtor Civil
: Claudia Muñoz Toledo

: Claudia Muñoz Toledo

AVM/JBA/RMR/lsc